



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ORDENANZA N°010-2019-MPC**

Cañete, 28 de marzo del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2019, el Informe N° 083-2019-SGSC-S.T.-MPC, relacionado a ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la provincia de Cañete del año 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, entre las funciones de las municipalidades, en materia de seguridad ciudadana se encuentra la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, conforme a lo establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el Art. 145° de la norma antes mencionada estipula que, para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocará y concertará con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana;

Que, conforme a la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la participación de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas; asimismo el Art. 13° del mismo cuerpo normativo señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Art. 21° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, conforme al Art. 25° del Reglamento establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial. La Secretaría TÉCNICA DE LOS COPROSEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete y tiene las siguientes funciones:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

Ordenanza N° 010-2019-MPC

- a) Formular el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC), en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana correspondiente, así como los Planes de Desarrollo Regionales y Provinciales de su jurisdicción.
- b) Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial.
- c) Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con las municipalidades distritales de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al COPROSEC.
- d) Presentar el proyecto de Plan Provincial de Seguridad Ciudadana al COPROSEC para su aprobación.
- e) Presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.
- f) Formular el informe a que se refiere el Art. 49° del presente Reglamento para su remisión trimestral a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- g) Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- h) Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de seguridad ciudadana.

Que, los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ejecutan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, con la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, se fortalecerá la confianza y seguridad ciudadana en la provincia de Cañete, por lo que resulta viable se eleven los actuados al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 77-2019-GAJ-MPC de fecha 04 de marzo del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), concluye entre otros: 1) Que, es procedente elevar al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar la ratificación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 031-2019-GM-MPC de fecha 07 de marzo de 2019, el Gerente Municipal recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación para los acuerdos del Pleno de Concejo; según el Art. 41° de la Ley N° 27472, el cual señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

Ordenanza N° 010-2019-MPC

Que, mediante Dictamen N° 002-2019-CDSyPV-MPC de fecha 14 de marzo de 2019, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Cañete, recomienda aprobar la ratificación del plan local de seguridad ciudadana de San Vicente de Cañete 2019, asimismo, que se alcance la ordenanza aprobatoria y sus anexos a la Dirección Ciudadana del Ministerio del Interior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal aprobó por voto **MAYORITARIO** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2019**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2019, aprobado En Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) realizado el 07 de febrero de 2019; cuyo texto, forma parte integrante de la Ordenanza en anexo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la provincia y su publicación íntegra con su anexo en 36 folios, en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General alcance la ordenanza aprobatoria y sus anexos a la Dirección Ciudadana del Ministerio del Interior y a las áreas correspondientes de la Entidad, asimismo, la publicación éste dispositivo legal en el Diario Oficial de la provincia y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)), de conformidad con el Art. 2° de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL